

**PROCEDIMIENTO**  
**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**

	 	 
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE LEVANTAMIENTO, VALIDACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS	RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera "No Controlada"

CODIGO: OVE-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 01-2018  
PAGINA: 01-08

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
www.aduanas.gob.do

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	23-01-2018	Emisión original del documento.

*Handwritten signature and initials: J.G. and BESA*

## EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

**1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos de Origen Vegetal emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

**2. Alcance:** Este procedimiento aplica a las partes involucradas en el proceso de exportación de productos de Origen Vegetal emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

### 3. Responsabilidades

- **Inspector de Dirección Nacional de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos Afines para la Exportación (DINVOFEX):** Es el responsable de realizar la pre-inspección en origen de las empaquetadoras y garantizar que se cumplan los requisitos que establece el país de destino, emitir el certificado de pre-inspección.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de emitir el Certificado de importación junto a su aprobación en sistema, luego de realizar la inspección en puerto.
- **Inspector de Dirección Nacional de Control de Drogas:** Es el responsable de realizar la inspección en puerto de salida, y emitir el Acta de Inspección.
- **Contribuyente (CTTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de la "Guía de No objeción Fitosanitaria para importación de productos de origen vegetal.

### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.

## EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

- **Inspector u oficial de cuarentena:** Persona autorizada por el DSV para desempeñar las funciones cuarentenarias oficiales.
- **“Guía de No Objeción Fitosanitaria”:** Documento otorgado por el DSV, previo al arribo de la mercancía o envío, para proveer al importador los requerimientos fitosanitarios que debe satisfacer la mercancía o envío para entrar a territorio dominicano.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.

*Handwritten signature and initials in blue ink, including the word 'BEG' written vertically.*

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

5. Actividades

5.1 Solicitud del “Certificado Fitosanitario de Exportación” de productos de Origen vegetal.

Responsable	Actividad
CTTE	<p>1. Realiza solicitud de exportación electrónica en sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Factura/Proforma</b> que especifique (nombre de la empresa o de la persona, la identificación del producto agrícola, procedencia, cantidad y medio de transporte)</li> </ul> <p><b>Estado en sistema: Registrado Aceptado.</b></p>

5.1. Inspección de Dirección Nacional de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos Afines para la Exportación (DINVOFEX).

Responsable	Actividad
INSPECTOR DINVOFEX	<p>1. El encargado de los inspectores recibe y revisa los datos descritos en los documentos de la solicitud.</p> <p>2. Asigna a un inspector quien se encarga de realizar la pre-inspección tomando en consideración los estándares internacionales (Por ejemplo: Codex Alimentarius, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, etc.).</p> <p><b>Nota:</b> En caso de no contar con inspectores en algún área de origen, realizan protocolo con algún inspector de cuarentena vegetal que se encuentre cercano, el cual realiza la inspección, firma y sella la factura como signo de una preinspección.</p> <p>3. El técnico encargado emite aprobación en sistema.</p> <p><b>Nota:</b> En los casos de los productos pertenecientes al listado de la Unión Europea se establece el “<b>Plan de Acción propuesto por la autoridad competente (Ministerio de Agricultura) para la reducción de las intercepciones por plagas en puntos de entrada de la unión europea (el cumplimiento ARES/2014/2011091, emitida por la DG-SANCO)</b>” establecido por la Dirección Nacional de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos Afines para la Exportación (DINVOFEX), en origen.</p> <p>-Para los ajíes, lechosa, orégano hindú, debe presentar el documento de campo</p>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**

	<p>que especifique la relación de plaguicidas aplicados.</p> <p><b>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 24 horas luego de recibir en bandeja.</b></p> <p><b>Estado en sistema: Inspeccionando.</b></p>
--	--

**5.1. Inspección de División de Cuarentena Vegetal.**

Responsable	Actividad
ECV	<ol style="list-style-type: none"> <li>Es el encargado de recibir y revisar los datos descritos en los documentos de la solicitud.</li> <li>Delega según la distribución interna realizada, la inspección a un técnico, el cual será el responsable de realizar el proceso.</li> </ol>
ICV	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recibe en el puerto de salida el expediente en sistema contenido por: Factura, DUA.</li> <li>Sera recibida de forma física en conjunto con la mercancía la "Guía marítima/aérea" para la emisión del "Certificado Fitosanitario de Exportación", los cuales serán responsabilidad del técnico inspector subir a sistema.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> En el caso de que la exportación sea por un <b>puerto</b> el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En caso de que sea vía <b>aeropuerto</b> se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la "Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana" y el "Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana".</p> <p><b>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 24 horas luego de recibir en bandeja.</b></p> <p><b>Estado en sistema: Inspección Técnica.</b></p>

BESD

RD

JG

**5.2. Inspección de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)**

Responsable	Actividad
ENCARGADO DNCD	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El encargado de recibir el expediente en sistema: Factura, DUA, Guía marítima/aérea, Certificado Fitosanitario de Exportación.</li> <li>2. Delega la inspección a un técnico, el cual será el responsable de realizar el proceso de inspección.</li> <li>3. Cierra la solicitud en sistema luego de recibir la notificación de incidencia o no por parte del técnico inspector.</li> </ol>
INSPECTOR DNCD	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Realiza la inspección físicamente el contenedor y la mercancía, da la aprobación y notifica al encargado si existe algún elemento de seguridad o no para el cierre de la solicitud en sistema.</li> </ol> <p><b>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 24 horas luego de recibir en bandeja.</b></p> <p><b>Estado en sistema: Aprobada.</b></p>

**6. Registros**

- Factura Comercial
- DUA
- Certificado Fitosanitario de Exportación
- Guía marítima/aérea.

**7. Documentos de referencia**

- Guía de inspección de cuarentena vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de cuarentena vegetal de la República Dominicana

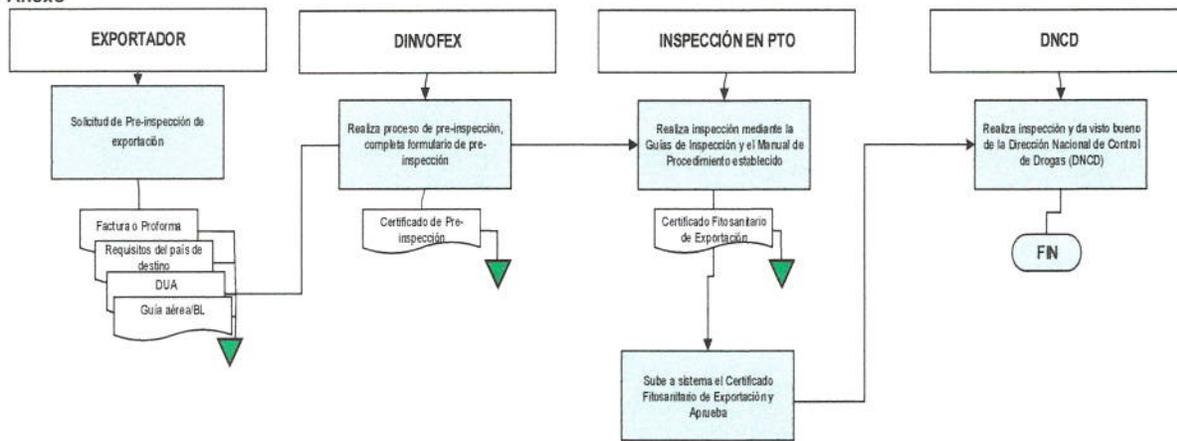
*Handwritten signature and initials in blue ink, including the word 'BESM' written vertically.*



**EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**



8. Anexo



*Handwritten signature and date: 12/05/11*